

Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019

20 de agosto, 2018

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: "Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio".

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: "Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados".

El Instituto emitió el 07 de mayo de 2018, los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal con funciones de Dirección y Supervisión, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019, LINEE-07-2018, los cuales establecen en el Artículo 13 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnicos Docentes, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados por Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados y, en su caso, hará recomendaciones técnicas. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

En el Artículo 14 de dichos lineamientos, se establece que:

El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Básica.

2. Antecedentes

El 30 de julio, la CNSPD entregó la evidencia de dos grupos de instrumentos, el primero corresponde a docentes de escuelas generales, y el segundo, a los instrumentos para la población de docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria los cuales presentan ajustes menores con respecto de los instrumentos generales de Educación Básica mencionados. (Tabla 1)

La CNSPD solicitó la aprobación de los instrumentos mediante oficio con número de referencia CNSPD/0511/2018, recibido el 07 de agosto de 2018.

Tabla 1. Instrumentos de la etapa 2 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes en Educación Básica

No.	Proyecto de enseñanza (Grupo 1)
1	Proyecto de enseñanza. Docente educación preescolar
2	Proyecto de enseñanza. Docente educación primaria
3	Proyecto de enseñanza. Docente educación secundaria
4	Proyecto de enseñanza. Docente educación física
5	Proyecto de enseñanza. Docente educación especial
No.	Proyecto de enseñanza (Grupo 2)
6	Proyecto de enseñanza. Docente preescolar indígena
7	Proyecto de enseñanza. Docente primaria indígena
8	Proyecto de enseñanza. Docente preescolar multigrado
9	Proyecto de enseñanza. Docente primaria multigrado
10	Proyecto de enseñanza. Docente telesecundaria

Para la validación de los instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018* emitidos el 23 de octubre de 2017.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos.

El proceso de validación consideró la revisión de las evidencias del mantenimiento, así como la revisión de la versión final de los instrumentos con los ajustes correspondientes.

3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de los instrumentos.

- a) **Procedimiento de revisión.** La Dirección de evaluación de docentes y directivos de Educación Básica, dirigió el proceso de revisión y asignó a una coordinadora, quien organizó al equipo técnico en díadas para realizar la revisión técnica. En un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron en díadas sus valoraciones y propusieron recomendaciones en caso de haber observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de mantenimiento. La coordinadora de la revisión técnica, verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

Como parte del procedimiento de revisión se consideró la revisión de sesgo con la finalidad de evitar el uso de términos que pudieran afectar a los docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria. Para ello, el equipo técnico de la Dirección General de Evaluación de la Oferta Educativa revisó las tareas evaluativas y rúbricas para asegurar que se usara un lenguaje familiar para los docentes y que no se utilizaran denominaciones ofensivas; asimismo, se revisó que en los instrumentos no se presentaran estereotipos ni juicios sobre las prácticas culturales de los grupos de docentes a evaluar.

- b) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de mantenimiento del instrumento.** Los días 19 y 20 de junio el personal técnico del Instituto asesoró a la CNSPD, y proporcionó algunas sugerencias para la mejora de los instrumentos. Adicionalmente, se brindó apoyo en la realización de los comités de validación de los instrumentos, con la participación de docentes y evaluadores certificados, los días 6, 11, 20 y 25 de julio. Posteriormente, el 03,08 y 09 de agosto se enviaron las observaciones producto de la revisión de la evidencia documental.

3.2. Revisión de las tareas evaluativas y rúbricas.

- a) **Revisión de las tareas evaluativas y de la rúbrica.** Primeramente, se expuso el protocolo de revisión y se unificó la interpretación de los criterios técnicos. La revisión se llevó a cabo en díadas cuya tarea primordial fue verificar que los ajustes de mejora aplicados a los instrumentos fueran pertinentes y no modificaran el objeto de medida, es decir, que las tareas evaluativas conservaran su alineación con las especificaciones y que las rúbricas cumplieran con los criterios técnicos de gradualidad y progresión. Esta revisión se realizó primero de manera independiente, posteriormente consensuaron sus juicios y los consignaron en el formato dispuesto para tal fin. Finalmente, la coordinadora de la actividad verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos.

- b) Verificación de las observaciones al instrumento.** En respuesta a las observaciones derivadas de las revisiones, la CNSPD presentó la evidencia documental, las tareas evaluativas y las rúbricas con la atención de observaciones para su verificación.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1. Revisión de las evidencias de mantenimiento de los instrumentos.

Las observaciones a la evidencia documental los dos grupos de instrumentos se consignaron en los formatos correspondientes. En el anexo 1, se integran las observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

Las principales observaciones a las evidencias documentales, son relativas a que el informe técnico que se presentó inicialmente, no correspondía con los criterios establecidos por el Instituto, porque no se precisaban aspectos relevantes como los antecedentes y alcances del instrumento, tampoco sobre el número de las tareas evaluativas y de criterios en las rúbricas de calificación. Por otra parte, no se incluía el Plan de mejora que se había presentado al Consejo Técnico, ni los estadísticos obtenidos como resultado de la aplicación del 2017.

Con respecto a las evidencias presentadas del segundo grupo de instrumentos correspondiente a docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria, se solicitó información respecto a la pertinencia de los perfiles de algunos de los docentes que participaron en los comités académicos a fin de asegurar la idoneidad de los mismos para realizar la tarea encomendada. Se solicitaron los manuales para el evaluador con ejemplos acordes con la práctica de los docentes que se desempeñan en estos tipos de servicios, y se solicitaron las Guías académicas con las precisiones para los docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria. En respuesta a los requerimientos del Instituto, la CNSPD presentó la información de acuerdo a las características solicitadas.

Cabe mencionar que el personal técnico del INEE brindó asesoría al personal de la CNSPD y compartió los resultados del *Estudio exploratorio sobre las prácticas docentes en escuelas indígenas, escuelas multigrado, telesecundarias y telebachilleratos*. Como resultado del estudio se observó, que el modelo de evaluación de desempeño es lo suficientemente flexible y no requirió modificaciones mayores para los tipos de servicio mencionados. También se compartieron con la CNSPD, las recomendaciones del Comité de especialistas que el Instituto integró para la revisión del modelo de evaluación del desempeño para prevenir posibles sesgos en su aplicación.

4.2. Revisión de los instrumentos.

En la revisión del primer grupo de instrumentos, se constató que las tareas evaluativas y las rúbricas de todas las figuras, sufrieron cambios mínimos para mejorar la claridad. Se precisaron términos en las tareas 1, 4, 5 y 6 de todas las figuras, pero en la rúbrica de Educación Especial, donde no fue necesario ajustar la tarea 4. Dentro de los cambios se identifica que se sustituyó la noción de “estrategia de evaluación” por “acciones e instrumentos de evaluación” esta mejora se reflejó también en los criterios 2, 8 y 9 de las rúbricas. En la tarea 4, se incorporaron elementos referidos a la organización de los alumnos y los recursos como parte de las actividades de aprendizaje, esta mejora implicó ajustar los criterios 6 y 7 así como las preguntas de andamiaje asociadas a la tarea 4. Adicionalmente, para favorecer la diferenciación entre los niveles 3 y 4 de las rúbricas, se homologaron los términos usados en los descriptores. Por ejemplo, se incorporó la palabra “justificación” en el descriptor el nivel 4.

En relación al segundo grupo de instrumentos para la evaluación de docentes que se desempeñan en las escuelas de educación indígena, multigrado y telesecundaria, se observó que las tareas evaluativas y las rúbricas no presentan sesgo para las poblaciones mencionadas y se mantiene el sentido de lo que se está evaluando. Para mejorar la claridad en el uso de los términos se realizaron algunas mejoras. Por ejemplo, se identificó que se agregaron elementos a las instrucciones proporcionadas a los docentes para elaborar el diagnóstico, en donde se precisaron aspectos del contexto sociocultural y del contexto escolar que influyen en los procesos de planeación e intervención que realizan estos docentes. En la tarea 1 se sustituyó el término “aprendizaje esperado” por “los aprendizajes a lograr por sus alumnos”; de igual manera la noción de “planeación de la secuencia didáctica” se sustituyó por “planeación”. En las tareas 1, 5 y 6 se sustituyó el término de estrategia de evaluación por acciones e instrumentos de evaluación, para utilizar un lenguaje más sencillo; en la tarea evaluativa 4, se precisaron aspectos en cuanto al tipo de intervención didáctica que realizan.

Por otra parte, se precisaron términos para que fueran acordes con la práctica de los docentes, por ejemplo, se sustituyó “currículo vigente de Educación Indígena, por “currículo que aplique en su práctica”; por lo que el equipo técnico del Instituto solicitó que estos conceptos se incluyeran en el glosario de las Guías académicas para mayor comprensión por parte de los docentes.

Se identifica que las mejoras aplicadas a los dos grupos de instrumentos no alteran el sentido de lo que se está evaluando.

Acciones de mejora que se deberán atender.

La CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto, un plan de mejora de los instrumentos en el que se incluya la revisión detallada de las tareas evaluativas y de las rúbricas, basada en los parámetros estadísticos obtenidos en su aplicación de 2018 y en las observaciones producto de la revisión técnica del Instituto.

Adicionalmente se recomienda reforzar la capacitación de los evaluadores certificados con las rúbricas a utilizar. La capacitación deberá ser más extensa, y deberá incorporar ejercicios de práctica y contemplar que, para el proceso de calificación de los productos elaborados por los docentes de las escuelas indígenas, multigrado y telesecundaria se requiere seleccionar y capacitar a evaluadores certificados que se desempeñen en dichos tipos de servicio, en virtud de que conocen las condiciones y el contexto en el que se producen las prácticas docentes.

5. Dictamen

Considerando que los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019, cumplen con la mayoría de los criterios técnicos establecidos por el Instituto, se sugiere su aprobación con fines de aplicación.

Anexo 1. Observaciones a la evidencia documental de la Etapa 2 de la Evaluación del Desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica de Educación Básica. Ciclo escolar 2018-2019

No.	Observaciones	Sugerencia	Estatus
1.	El documento denominado "Informe técnico: Informe del programa de mejora a las rúbricas, Etapa 2 de la Evaluación del Desempeño, 4to grupo", no corresponde con las características del Informe técnico que se señala en los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación</i> , publicados por el Instituto en la Fase 6. Mantenimiento del instrumento de evaluación.	Presentar Informe técnico que contenga los aspectos citados en los Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación. -	Atendida.
2.	No se alude a las mejoras realizadas a los instrumentos en general de Educación Básica.	Especificar las acciones de mejora de las tareas y las rúbricas de todas las figuras de EB.	Atendida.
3.	En el documento presentado (denominado Informe técnico) se identifica que: No se señalan los objetivos de la evaluación del desempeño de docentes de escuelas indígenas, multigrado y telesecundarias durante este proceso; y no se especifica la decisión de que la evaluación para estos docentes, fuera de carácter voluntario. No se menciona información sobre las características de las rúbricas, los niveles de desempeño y su descripción.	Completar información.	Atendida.
4.	En el apartado "Referentes para la revisión de las tareas evaluativas y las rúbricas" se mencionan "Criterios emitidos por la CNSPD, sin embargo, no se identifica a qué documento se refieren. De igual manera en este apartado se menciona el "Informe del INEE" sin precisar los datos correctos de la fuente citada.	Precisar la información e incorporar como anexo el documento referido, si es el caso.	Atendida.
5.	En el acta del Consejo Técnico se menciona que se presentó el Plan de mejora de la Etapa 2, sin embargo, no se anexa el documento correspondiente.	Presentar documento de las acciones del Plan de Mejora que se presentó al Consejo Técnico.	Atendida.
6.	Al hacer mención de la reunión del Consejo Técnico falta incluir la fecha de reunión y señalar el acta firmada como evidencia de los acuerdos tomados durante la reunión.	Corregir la información.	Atendida.
7.	En el documento presentado (Informe técnico) se alude al análisis cualitativo realizado a partir de la aplicación de 2017, pero no presentan los estadísticos de dicho análisis.	Incluir los estadísticos de la aplicación de 2017 como anexo.	Atendida.
8.	No es clara la descripción de la metodología de trabajo utilizada con los diferentes comités.	Falta señalar que el Comité Académico de revisión de tareas evaluativas se conformó con docentes representantes de los tipos de servicio y el otro comité estuvo integrado por evaluadores certificados.	Atendida.

		<p>Modificar la redacción para mayor claridad de la información presentada.</p> <p>Se sugiere incluir los formatos solo como anexos, no como parte del texto.</p>	
9.	No se identifica la utilización del Manual del evaluador para el uso de las rúbricas, como parte de la actividad de los comités de validación.	Especificar el uso del Manual del evaluador para el uso de las rúbricas, durante el proceso de capacitación y de validación de los evaluadores.	Atendida.
10.	No se ha tenido acceso a la plataforma de sustentantes y evaluadores para verificar las mejoras aplicadas a los instrumentos de todas las figuras.	Se solicita programar fecha para la revisión de la plataforma de evaluadores y proporcionar clave de acceso de la plataforma de sustentantes.	Atendida.
Observaciones a la evidencia de las figuras de docentes de Indígena, Multigrado y Telesecundaria			
11.	No se presentan los Manuales para los evaluadores de los docentes de educación indígena, multigrado y telesecundarias.	Presentar los manuales para los evaluadores correspondientes a docentes de educación indígena, multigrado y telesecundarias.	Atendida.
12.	<p>Con respecto a los CV de los integrantes de los Comités de docentes y de evaluadores, están incompletos en Educación Primaria Indígena, Preescolar multigrado, Primaria multigrado, así mismo la experiencia de 4 docentes, en este tipo de servicios, no corresponde con los niveles requeridos.</p> <p>De los integrantes de los Comités de docentes y de evaluadores de Telesecundaria, no se presentan dos CV por lo que no es posible validar su idoneidad.</p>	Presentar la información correspondiente.	Atendida.
Observaciones a la Guía Académica de Preescolar, Preescolar Indígena y Preescolar Multigrado			
13.	En las páginas 21,28 y 36 y en el glosario de la Guía se requiere precisar aspectos del contenido y términos utilizados en la Etapa 2, de acuerdo a las características de las prácticas de los docentes de educación indígena y multigrado.	Corregir la información.	Atendida.
14.	En la página 11 de la Guía, con respecto a las Características de la Etapa 1, en el numeral 5.2. se incluye la siguiente información errónea: "Además de lo anterior, en el caso de Educación Primaria Indígena y escuelas multigrado, los aspectos a evaluar se refieren también a cómo usted:•Desarrolla su práctica desde una perspectiva de género.•Contribuye a disminuir o eliminar las barreras para el aprendizaje.2.". Estos aspectos aplican para todos los docentes de Educación Básica.	Corregir la información	Atendida.
Observaciones a las rúbricas			
15.	En las rúbricas de docentes de Educación Básica, no se identifica la mejora señalada por el comité de validación a la pregunta de andamiaje 2 de la tarea evaluativa 4, que se refiere a: " y materiales disponibles en su contexto.." la cual es aplicable a todas las rúbricas.	Atender la observación señalada en las rúbricas de los docentes de Educación Básica.	Atendida.

16.	<p>En la rúbrica de Docente Preescolar se identifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> •En la tarea 1, al inicio de la oración aparece la nomenclatura A34: “A34De acuerdo con el diagnóstico que presentó del grupo, elabore la planeación de la situación de aprendizaje de 3 a 5 clases a partir de un aprendizaje esperado.” •En la tarea 3, no se presentan las preguntas de andamiaje, en su lugar está la nomenclatura +A19: 	Corregir.	Atendida.
17.	<p>En la rúbrica de Docente Primaria, en las instrucciones que se dan antes de la tarea 4, está mal escrita la palabra didáctica, aparece como: “Durante la implementación de la secuencia d+A24idáctica, ...”.</p>	Corregir.	Atendida.
18.	<p>En la rúbrica de Telesecundaria se presenta un error de reacción en las instrucciones: Se señala “Infraestructura y servicios del centro escolar, así como lo+A4s recursos disponibles (el tiempo, espacio y materiales).”</p>	Corregir. Eliminar lo marcado en negritas.	Atendida.
19.	<p>En la rúbrica de Telesecundaria se identificó que en las notas de la tarea evaluativa 6, criterio 9, se incluyen de forma seguida dos notas: “...o condiciones que solicita la tarea evaluativa.* Explica las razones:...”</p>	<p>Separar las notas.</p> <p>“...o condiciones que solicita la tarea evaluativa. * Explica las razones:...”</p>	Atendida.
20.	<p>En la Tarea 2 de la rúbrica de Educación primaria indígena no se mencionan las “escuelas de organización completa”, concepto que se acordó incluir.</p>	Incluir “escuelas de organización completa”	Atendida.